



GESTIÓN  
HUMANA

## PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS CONVOCATORIA N°. 001 DE 2024, PARA OCUPAR DOS CARGOS VACANTES EN LA PLANTA TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Para proveer 2 vacantes en los cargos pertenecientes a la planta temporal con destino a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20 de 2019 modificado parcialmente por el Acuerdo 35 de 2022, Acuerdo 16 del 2023, Acuerdo 64 del 2023 el cual fue modificado mediante el Acuerdo 24 de 2024 y el Acuerdo 18 del 24 de mayo de 2024, del Consejo Superior, desde esta Oficina se llevó a cabo una convocatoria pública iniciando el día 05 de julio de 2024.

Que bajo la inminente necesidad del servicio y actuando bajo el principio de eficiencia administrativa, la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas adelantará un proceso de selección para proveer los cargos mencionados anteriormente, creados en la Planta de Empleos Temporales, el cual tendrá una única fase.

- **ÚNICA FASE:** Proceso de selección con libre concurrencia, donde se tomarán criterios objetivos de evaluación para garantizar los principios de eficacia, imparcialidad y mérito.

Que el 08, 09, 10 y 11 de julio de 2024 se recibieron vía correo electrónico, los documentos de las personas que se postularon a los dos (02) cargos vacantes de Auxiliar de Técnico 3054 – 08 adscritos a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que el 19 de julio de 2024, se publicó en la página web de la Universidad de Caldas, el listado provisional de admitidos.

Que el 22 de julio de 2024, desde las 7:45 a.m. hasta las 5.45 p.m. se recibieron las respectivas reclamaciones con respecto al listado provisional de admitidos, al correo electrónico [convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co).

Que el 24 de julio de 2024, se dio respuesta a las reclamaciones recibidas en el correo electrónico [convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co).

Que, en cumplimiento del cronograma, se hará publicación de la **lista definitiva de seleccionados**, previa manifestación de los siguientes aspectos y aclaraciones a tener en cuenta sobre la evaluación de hojas de vida y su puntuación:

1. El **Decreto 1083 de 2015** define la experiencia profesional relacionada y la experiencia laboral de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

(...)



*Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

(...)

*Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. (Subrayado por fuera del texto original).*

*Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.”*

- De igual manera el Decreto 1083 de 2015, establece que “*Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.”<sup>1</sup>. (Subrayado por fuera del texto original).*

En caso de encontrar concurrencia de tiempos de experiencia, se contabilizó la que más beneficiara al aspirante, bajo principio de favorabilidad<sup>2</sup>.

- El punto 5 de la “*Información importante*” indicada en la convocatoria, establece que se deben anexar los certificados que acrediten la formación académica y la educación informal.
- El punto 8 de la “*Información importante*” indicada en la convocatoria, establece que las certificaciones laborales deberán tener fecha de inicio y finalización de labores, relación de funciones desempeñadas, nombre o razón social de la empresa y teléfonos de contacto de la empresa. De no cumplir con todos estos requisitos, las certificaciones no serán tenidas en cuenta.
- El punto 14 de la “*Información importante*” indicada en la convocatoria, establece que, al momento de la inscripción, el aspirante debe especificar el cargo al cual se postula de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria (**Cargo N°1 o Cargo N°2**). Solo se podrá inscribir a un solo cargo.
- Respecto al Núcleo Básico del Conocimiento, se debe indicar que es un criterio que establece el Ministerio de Educación Nacional desde el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, y que puede ser consultado por programa, institución u otros criterios en la página web <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

<sup>1</sup> Artículo 2.2.2.3.8.

<sup>2</sup> El principio de favorabilidad en materia laboral, consagrado en los artículos 53 de la Constitución Política y 21 del Código Sustantivo del Trabajo, consiste en la obligación de todo servidor público de optar por la situación más favorable al empleado, en caso de duda en la aplicación e interpretación jurídicas. Cuando una norma admite varias interpretaciones, ha expuesto esta Corte que para la aplicación de la favorabilidad deben presentarse, además, dos elementos, a saber: (i) la duda sería y objetiva ante la necesidad de elegir entre dos o más interpretaciones, ello, en función de la razonabilidad argumentativa y solidez jurídica de una u otra interpretación; y, (ii) la efectiva concurrencia de las interpretaciones en

juego para el caso concreto, es decir, que sean aplicables a los supuestos fácticos concretos de las disposiciones normativas en conflicto.

7. Por un inconveniente de carácter humano se evidenció un error de digitación en uno de los puntajes reportados en la lista provisional. Una vez identificado este inconveniente, la Oficina de Gestión Humana procedió a realizar la correspondiente verificación y corrección de los puntajes a todos los aspirantes, la puntuación se refleja en las listas que se publican mediante el presente documento.
8. Con los resultados obtenidos del presente proceso, y actuando bajo lo establecido en el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 20 de 2019, la Universidad de Caldas podrá establecer listas correspondientes a los respectivos cargos para aquellos casos en que se presenten vacantes definitivas.

*“PARÁGRAFO: Bajo el principio de eficiencia administrativa, la Universidad de Caldas podrá establecer listas con las personas que se presenten en los procesos de selección del que habla el artículo. Las listas tendrán la misma vigencia que la Planta de Empleos Temporales y su funcionamiento será definido por la administración”.*

Una vez hechas las claridades precedentes, la Oficina de Gestión Humana procederá a publicar la **lista definitiva de seleccionados** para ocupar dos (02) cargos de **Auxiliar de Técnico 3054 – 08 vacantes en la planta temporal de la Universidad de Caldas**, creada por el Consejo Superior mediante **Acuerdo 20 de 2019 modificado parcialmente por el Acuerdo 35 de 2022, Acuerdo 16 del 2023, Acuerdo 64 del 2023 el cual fue modificado mediante el Acuerdo 24 de 2024 y el Acuerdo 18 del 24 de mayo de 2024.**

**Cargo N° 1: Auxiliar de Técnico 3054 - 08-** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales- Laboratorio de Secciones Delgadas.

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL:	Técnico
DENOMINACIÓN:	Auxiliar de técnico
CÓDIGO:	3054
GRADO:	08
CLASIFICACIÓN:	Planta Temporal
N° DE CARGOS:	1
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
SALARIO:	\$ 2.116.109
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	



TOTAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ADMITIDO		PUNTAJE
		SI	NO	
1	1053842184	X		52,52
2	1053870699	X		8,86
3	1193224945	X		6,08
4	1013610344	X		5,03

TOTAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ADMITIDO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	1053802249		X	Núcleo Básico del Conocimiento no corresponde al requisito mínimo establecido en la convocatoria.
2	1053803265		X	Núcleo Básico del Conocimiento no corresponde al requisito mínimo establecido en la convocatoria.
3	1053815150		X	Núcleo Básico del Conocimiento no corresponde al requisito mínimo establecido en la convocatoria.
4	1053833580		X	Núcleo Básico del Conocimiento no corresponde al requisito mínimo establecido en la convocatoria.
5	1053849114		X	Núcleo Básico del Conocimiento no corresponde al requisito mínimo establecido en la convocatoria.



**Cargo N° 2: Auxiliar de Técnico 3054-08- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales- Laboratorio de Físico – Química.**

NIVEL:	Técnico
DENOMINACIÓN:	Auxiliar de técnico
CÓDIGO:	3054
GRADO:	08
CLASIFICACIÓN:	Planta Temporal
N° DE CARGOS:	1
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
SALARIO:	\$ 2.116.109
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.	

TOTAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ADMITIDO		PUNTAJE
		SI	NO	
1	1087557163	X		38,94
2	1053861880	X		5,36
3	1053850332	X		2,10
4	1102382784	X		1,78
5	1007345252	X		1,40

TOTAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ADMITIDO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	1004438997		X	Núcleo Básico del Conocimiento no corresponde al requisito mínimo establecido en la convocatoria.





**GESTIÓN  
HUMANA**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

En mérito de lo anterior, se solicita amablemente a las personas que ocuparon el primer lugar en el cargo de **Auxiliar de Técnico código 3054 grado 08** Cargo N° 1 y Cargo N° 2 con destino a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente publicación, escriba un correo electrónico a [convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co), aceptando o no, con el fin de iniciar los trámites administrativos para tomar posesión del cargo en mención.

Dado en Manizales a los 25 días del mes de julio de 2024

Cordialmente,

**ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO.**

Jefe de Oficina de Gestión Humana.

*Proyectó: Carolina Torres Montoya y Luz Marina Álvarez Zambrano - Profesionales Universitarios  
Revisó: Diana Marcela Moncada Giraldo - Profesional Universitario*



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026